

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 884

DALCAHUE, 21 de marzo de 2014.-

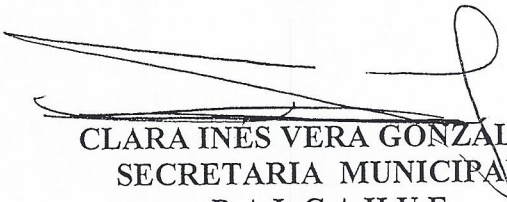
V I S T O S: Las necesidades del servicio, el contrato de fecha 13.01.2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

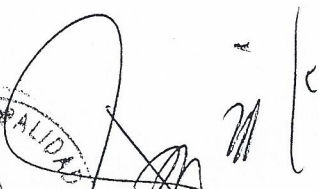
DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Febrero del 2014 al 15 de mayo de 2014.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **2140526** del Programa autoconsumo familias puente 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Interesado

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 21 de enero del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA** Cédula de Identidad N° , con domicilio en el sector rural de astilleros en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA**, se compromete a realizar con el Municipio de Dalcahue y en el marco del Programa Autoconsumo – 2013 las siguientes actividades y productos:

- Conducir y aplicar fichas diagnósticas a las familias beneficiarias, especialmente en terreno.
- Formulación de plan de trabajo de las familias beneficiarias.
- Visitas en terreno para apoyar a las familias en la implementación de tecnologías y materialización de inversión.
- Asesorar y capacitar a las familias beneficiarias para el desarrollo del plan de acción.
- Acompañamiento en la adquisición de materiales de inversión para la implementación de tecnologías apropiadas.
- Visitas en terreno para la supervisión y seguimiento de la inversión entregada a las familias.
- Gestionar cuando corresponda los subsidios que correspondan a las personas mayores.
- Sistematizar la información, elaborar informes técnicos de avance e informes financieros mensuales.
- Ingresar al SIGEC datos solicitados de los beneficiarios.
- Coordinar en red la ejecución de los talleres de capacitación con los beneficiarios.
- Ser apoyo administrativo en compras de materiales y/o insumos para las familias beneficiarias.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA** un valor mensual de \$, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, cuando de cumplimiento total a las actividades y/o productos descritos en el punto primero y previa presentación de informe escrito de los productos o actividades realizadas y aprobadas por el Director(a) de Desarrollo Social.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al programa Autoconsumo 2013.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato comprende desde el 21 de marzo 2014 al 15 de mayo de 2014. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el director(a) de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ESTEBAN JAVIER NAUTO ÁGUILA
RUT: .




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE